

e.- Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

El interés de demora al que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

3. El procedimiento de reintegro deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; resultando, asimismo, de aplicación, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.

Base decimonovena.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las sanciones serán acordadas e impuestas por la titular del organismo concedente, salvo que la sanción consista en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales, en la prohibición para celebrar contratos con la Administración u otros Entes públicos o en la pérdida de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, la competencia corresponderá al/a la titular de la consejería competente en materia de Hacienda.

Base vigésima.- Régimen jurídico.

Las subvenciones otorgadas con arreglo a estas bases de convocatoria se regirán por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, en virtud de lo establecido en su Disposición Final Primera constituyen legislación básica del Estado, y por su Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 25.7.06). En todo cuanto no tenga tal carácter y no contradiga o se oponga a la normativa básica, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones

de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Decreto 103/2000, de 12 de junio, por el que se modifica parcialmente el anterior.

## IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

### Audiencia de Cuentas de Canarias

**3049** ANUNCIO de 23 de julio de 2008, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de unas oficinas en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, destinado a ampliar las instalaciones de la Oficina de Trabajo, para su tramitación de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4, segundo párrafo, de la Ley Territorial 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento del informe-memoria de la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas, por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 22 de julio de 2008, se determina que el expediente de arrendamiento de unas oficinas en el núcleo urbano, cercano a las inmediaciones de la calle Viera y Clavijo de aquella localidad, se tramite de forma directa y sean publicadas las razones que justifican que el mismo se concierte de forma directa, dadas las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles y la especial idoneidad del bien.

Lo que se publica conforme establece el referido artículo 30.4, segundo párrafo, de la Ley Territorial 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2008.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

**3050** ANUNCIO de 23 de julio de 2008, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de unas oficinas en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, destinado a la ampliación de la actual Sede de la Institución, para su tramitación de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4, segundo párrafo, de la Ley Territorial 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento del informe-memoria de la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas, por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 6 de mayo de 2008, se determina que el expediente de arrendamiento de unas oficinas en el núcleo urbano, cercano a las inmediateces de la calle Suárez Guerra de aquella localidad, se tramite de forma directa y sean publicadas las razones que justifican que el mismo se concierte de forma directa, dadas las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles y la especial idoneidad del bien.

Lo que se publica conforme establece el referido artículo 30.4, segundo párrafo, de la Ley Territorial 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2008.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**3051** *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2008, sobre notificación de escrito de esta Dirección General de 5 de mayo de 2008, que requiere documentación a la Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), en ignorado paradero.- Expte. 2001.LPA.0082.*

Habiendo sido intentada la notificación del escrito nº 4061, de fecha 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado, a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

1º) Notificar al beneficiario Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), el escrito nº 4061, de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Promoción Económica, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante

legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dichos expedientes, haciéndoles saber que transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; con indicación de que en caso de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

2º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2008.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**3052** *Dirección General de Energía.- Anuncio de 16 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación de un grupo Diésel de emergencia de 1.020 KW denominado móvil 3 y memoria ambiental del citado grupo, en la central de El Palmar (La Gomera).- Expte. nº SE-2008/116.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de